

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio oficial, que dinamo de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 5 de Noviembre)

PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuar sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

### COMISIÓN MIXTA

### DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

#### Anuncio

Como dispone el art. 169 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia al público que el miércoles 8 del actual, á las nueve de la mañana, se practicará en la sala destinada al efecto, en el Palacio de la Diputación provincial, el sorteo de décimas necesario para completar el cupo de 1.220 soldados que correspondieron para activo á esta provincia según el repartimiento publicado por Real decreto de 19 de Octubre último.

León 4 de Noviembre de 1899.

El Gobernador-Presidente,

**Ramón Teje Pérez**

El Secretario,  
**Leopoldo García**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL

DE

### CORREOS Y TELÉGRAFOS

#### Sección de Telégrafos

Devuelto por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente incoado por instancias de los repatriados de los Cuerpos de Comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para que se practique lo dispuesto en la base 10.ª del art. 2.º de la ley de 19 de

Octubre de 1880, y en el art. 25 del Reglamento dictado para su ejecución en 22 de Abril de 1890, se concede á los interesados un plazo de treinta días, que empezarán á contarse, para los que residan en Madrid, en la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y para los residentes en provincias, en la de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva, á fin de que puedan los primeros, con

vista de lo actuado, y los segundos, por sus propios conocimientos y noticias, presentar ó dirigir escritos á esta Dirección general, Negociado 1.º de la Sección de Telégrafos, alegando las razones, exponiendo los considerandos y acompañando los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Director general, A. Hornández y López.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Segunda subasta de harinas con destino al Hospicio de León, para cocido para el de Astorga y garbanzos para los dos Establecimientos.*

No habiéndose presentado licitador alguno en los primeras subastas anunciadas para el 14 del actual de los artículos que se indican en el epígrafe, la Comisión provincial en sesión de 28 del mismo acordó, previa declaración de urgencia, anunciar la segunda para el 20 de Noviembre próximo, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Septiembre último.

León 30 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente A., Ventura Bello.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

### CONTADURÍA DE LOS FONDOS Mes de Noviembre de 1899

### DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. AÑO ECONÓMICO DE 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.523	»
2.º	Servicios generales.....	2.500	»
3.º	Obras obligatorias.....	3.000	»
4.º	Cargas.....	2.000	»
5.º	Instrucción pública.....	8.227	»
6.º	Beneficencia.....	30.000	»
7.º	Corrección pública.....	1.300	»
8.º	Imprevistos.....	400	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	1.000	»
11.º	Obras diversas.....	3.000	»
12.º	Otros gastos.....	4.000	»
13.º	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		58.950	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

León 26 de Octubre de 1899.—El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 28 de Octubre de 1899.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente A., V. Bello.—El Secretario, García.

### DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Solarat, vecino de esta ciudad, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Octubre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasia segunda para la mina de hierro llamada *Wagner primera*, sita en término del pueblo de Oumio, Ayuntamiento de Molinaseca, y linda con las minas *Wagner primera, núm. 1.049, y Ampliación á Wagner primera, núm. 1.322*. Hace la designación en la forma siguiente:

Se solicita como tal *Segunda Demasia* el terreno comprendido entre las expresadas minas *Wagner primera y Ampliación á Wagner primera*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Manuel Alonso Burón, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Octubre, á las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Cuevalidad*, sita en término de los pueblos de Pedrosa y Salto, paraje denominado *quebra de los Caleros*. Ayuntamiento de Riaño, y linda por todos aires con terreno común de dichos pueblos, y por el N. también con camino que va de Pedrosa al Pando. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha recientemente en la *quebra de los Caleros*, y de ella se medirán al N. 100 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al O. 800 metros, de 2.ª á 3.ª al S. 200 metros, de 3.ª á 4.ª al E. 700 metros, de 4.ª á 5.ª al N. 200 metros, y de 5.ª á punto de partida al O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de esta ciudad, en representación de don Juan Petau Burrell, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada 2.ª *Sau Fiz*, sita en término del pueblo de Sau Fiz de Seo, Ayuntamiento de Trabadelo, paraje denominado *Riberiña*, y linda á todos vientos con terrenos del Estado y particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la

unión del camino que conduce de Corporales á Sau Fiz de Seo con el que baja de las Praderías en el punto denominado *Riberiña*, frente á un prado de D. Nemesio Fernández, vecino de Puferrada, y desde aquí se medirán al N. 20° O. 600 metros, al S. 20° E. 400 metros, al E. 20° N. 100, y al O. 20° S. otros 100, y levantando perpendiculares quedará cerrado el rectángulo de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Daniel Cortés y Lejarraga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de regis-

tro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Manoillo*, sita en término del pueblo de Selga de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Cidás. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo indicado en la solicitud del registro *Josechu*, cuyo expediente tiene el núm. 1.492, y desde dicho punto se medirán en dirección O. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al S. 200 metros, de 2.ª á 3.ª al O. 600 metros, de 3.ª á 4.ª al N. 280 metros, y de 4.ª á 1.ª al E. 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE LOS PAGAROS DE COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS, CUYOS VENCIMIENTOS CORRESPONDEN AL MES DE DICIEMBRE PRÓXIMO, QUE SE INSERTA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS; A QUIENES SE ADVIERTA QUE TRANSCURRIDA LA FECHA DEL VENCIMIENTO RESPECTIVO SIN REALIZAR EL PAGO, QUEDARÁN DESDE LUEGO INSCRITOS EN EL 1.º POR 100 MENSUAL DE INTERESES DE DEMORA Y EN EL APRABADO CONSIGUIENTE, EN SU CASO:

Número de la cuenta	NOMBRE DEL COMPRADOR	SU VECONDAD	Clase de la finca	Su procedencia	Plazo	Fecha del vencimiento	IMPORTE Ptas., Rs., Cts.
2.078	D. Antonio González	Librán	Rústica	Clero	9.º	24 Diciembre 1899	82 80
8.129	D. Domingo Prieto Gigosos	Pesado	Idem	Idem	3.º	27	1.610
863	D. Domingo Sixto Blanco	Carbajal	Idem	20 por 100 de propios	9.º	5	20 04
800	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	9.º	5	80 16
808	D. Gregorio Iglesias	Villazanzo	Idem	20 por 100 de id.	9.º	5	13 52
801	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	9.º	5	54 08
867	D. Vito Fidalgo	Arcoas	Idem	20 por 100 de id.	9.º	16	62 62
802	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	9.º	16	250 48
889	D. Agustín Costurillo	Estébanez	Idem	20 por 100 de id.	9.º	29	600 16
804	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	9.º	29	2.400 40
870	D. Andrés Díez	Villarejo	Idem	20 por 100 de id.	9.º	30	300 02
805	El mismo	Idem	Idem	60 por 100 de id.	9.º	30	1.200 68
871	D. Manuel González	Sau Martín de la Tercia	Idem	20 por 100 de id.	9.º	31	81 02
806	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	9.º	31	324 08
918	D. Manuel Fierro	Geta	Idem	20 por 100 de id.	7.º	6	22
853	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	7.º	6	88
926	D. Bernardino García y Compañía	Felmin	Idem	20 por 100 de id.	7.º	19	40 10
821	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	7.º	19	160 40
863	D. Marcelino Díez Alvarez	Oteruelo	Idem	20 por 100 de id.	5.º	16	156 60
868	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	16	626 40
865	D. Manuel de la Puente	Cospedal	Idem	20 por 100 de id.	5.º	23	160 44
870	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	23	611 76
906	D. Emilio García	Villasecino	Idem	20 por 100 de id.	5.º	24	140 04
871	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	24	560 16
907	D. Rufa García	León	Idem	20 por 100 de id.	5.º	26	120 44
872	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	26	481 76
908	D. Benito Morroy	San Amés	Idem	20 por 100 de id.	5.º	27	180
873	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	27	640
969	D. Victor García Hidalgo	Kiologo	Idem	20 por 100 de id.	5.º	28	70 04
874	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	28	280 16
970	D. Bernardino Prieto	Castrotierra	Idem	20 por 100 de id.	5.º	30	190 20
875	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	5.º	30	760 80
1.009	D. Lorenzo Prieto	Saúdes	Idem	20 por 100 de id.	4.º	3	929
896	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	4.º	3	3.716
1.011	El Ayuntamiento de	Villamontán	Idem	20 por 100 de excepciones	4.º	7	839 22
1.015	El Ayuntamiento de	Idem	Idem	20 por 100 de id.	4.º	10	877 57
1.016	El Ayuntamiento de	Rabanal del Camino	Idem	20 por 100 de id.	4.º	16	915 81
1.017	El Ayuntamiento de	Villaselán	Idem	20 por 100 de id.	4.º	18	359 06
1.018	El Ayuntamiento de	Carrizo	Idem	20 por 100 de id.	4.º	22	672 57
1.019	El Ayuntamiento de	Benavides	Idem	20 por 100 de id.	4.º	30	368 89
1.117	D. Ricardo González	León	Idem	20 por 100 de propios	3.º	3	360 04
941	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	3.º	3	1.440 16
1.118	D. Florentino Pombo	Palencia	Idem	20 por 100 de id.	3.º	18	2.184 04
942	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 de id.	3.º	18	8.736 16
1.119	El Ayuntamiento de	Santa Colomba de Somozza	Idem	20 por 100 de id.	3.º	20	590 81
1.161	El Ayuntamiento de	Castrocontrigo	Idem	20 por 100 de id.	2.º	2	485 12

D. José María Guerrero, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de esta capital.

Hago saber: Que con el fin de que la oficina de la expresada Comisión pueda ocuparse con oportunidad en la formación del apéndice al amillaramiento para el año inmediato, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la indicada oficina, dentro del término de quince días, las relaciones consiguientes, porque en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento, sin perjuicio de las variaciones que la mencionada Comisión pueda acordar en vista de los datos y noticias que adquiriera.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sin que los interesados presenten los documentos que acrediten la propiedad y haberse satisfecho los derechos de transmisión al Estado.

León 31 de Octubre de 1899.—José María Guerrero.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de la fecha.

##### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales. Tuvo por objeto esta sesión dar cuenta de las alteraciones hechas por la Comisión de Hacienda en el presupuesto del actual ejercicio, devuelto por la superioridad.

Se acordó, á propuesta del Sr. Garrate, discutir una por una las alteraciones, según se vayan leyendo.

Hecho así, se aprobaron todas las alteraciones propuestas por la Comisión, así en los gastos como en los ingresos, y que se cumplan las disposiciones legales, someténdole á la sanción de la Junta municipal.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 31 y la extraordinaria del día 4, después de hacer constar las manifestaciones de los Sres. Mallo y Saugrador en lo que se refiere al cupo de consumos y gratificación de los empleados de este ramo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondo y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Agosto.

Lo quedó asimismo de lo recaudado por otros varios conceptos.

Se acuerda dar las gracias á la Asociación de la Cruz Roja por sus ofrecimientos para el desgraciado caso de que la peste bubónica invadiera esta capital.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se aprueban los planos presentados por D. Juan Balanzategui para la reforma de la casa núm. 20 de la plazuela de San Marcelo.

Se acordó conceder una prórroga de tres meses para terminar las obras al contratista de las de la Glorieta de Guzmán el Bueno.

Se acordó autorizar la apertura de un hueco en la casa núm. 1.º de la calle de San Marcelo con las mismas condiciones que se impusieron á D. Antonio Guerrero en el mes de Diciembre del año anterior.

Se acordó conceder moratoria á los pueblos y llevaderos de trigo del Pósito que la soliciten y no tengan más que una partida, previa la entrega de las creces pupilares.

Se acordó subsanar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de limpieza.

Se concedió al Sr. Alcalde un mes de licencia para asuntos propios.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Agosto.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta general de Ordenación y Depositaria del Pósito de esta capital correspondiente al ejercicio de 1898 á 1899, aprobada ya por la Comisión del Establecimiento, y se acordó que se remita á la aprobación superior.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Ingeniero D. Pedro Diz aceptando el encargo de estudiar y redactar los proyectos correspondientes á los expedientes de expropiación en las fuentes de la Cuérriga.

Se aprobó la subasta para el suministro de paja con destino al ganado de limpieza, y se acordó anunciar nuevo remate por lo que respecta á la cebada.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia haga la subasta de los artículos que estime necesarios para la Casa de Beneficencia.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde, y previa segun-

da convocaría, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En virtud de oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento fué tallado y reconocido el suizo núm. 4 del actual reemplazo Jesús Gutiérrez Echeverri, declarado prófugo, y que se ha presentado espontáneamente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó y acordó pagar la cuenta del alumbrado del mes de Agosto.

Se acordó anunciar nuevo remate para la adquisición de cebada con destino al ganado de limpieza.

Se acordó exigir á José Rodríguez la presentación de un croquis de las obras de reforma que intenta ejecutar en una casa que posee contigua á la carretera de Adanero á Gijón.

Se aprobó un actamen de la Comisión de Policía en una instancia de D. Manuel Campo por el que se le exige la presentación de planos para las obras de reforma que intenta ejecutar en su casa núm. 14 de la calle de Forradores.

Se acordó conceder permiso á don José Fernández Riu para la apertura de una puerta de carro en el prado de su propiedad titulado de San Claudio.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requerían.

##### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución para las actuaciones del mes próximo.

Se aprobó una cuenta de gastos menores de oficina.

Se acordó informar favorablemente una instancia de D. Alejandro Peña García solicitando un socorro de lactancia.

Se acordó autorizar á D. Melquiades Gil para ceder en propiedad á D.ª Antonia Fernández Zamora la sepultura núm. 1.º, fila 3.ª del cuartel M, adquirida en el próximo pasado año.

Por la presidencia se hizo presente á la Corporación que las horas de despacho en las oficinas municipales serán de nueve de la mañana á dos de la tarde desde el día 1.º de Octubre próximo.

Pasaron á las Comisiones respectivas asuntos que así lo requerían, por necesitar su informe.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 30 de Septiembre de 1899.

—José Datas Prieto, Secretario.— Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 12 de Octubre de 1899.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Sánchez.—P. A. del E. A., José Datas, Secretario.

##### Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Según me participa el vecino de este pueblo D. Ramón Fernández Fernández, se encuentra recogida en su casa una vaca que apareció en las eras de esta localidad el día 13 del corriente mes; siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, de asta piquera, cola esquilada, con el número 4 marcado á tijera en la cadena derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla probando antes la propiedad, y previo pago de los gastos ocasionados.

Chozas 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Francisco González.

##### Alcaldía constitucional de El Burgo

Está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el reparto gremial de líquidos y alcoholes para el año actual; dentro de cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que les convengan, pues pasado éste se procederá á su cobranza.

El Burgo 28 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

##### Alcaldía constitucional de Castromudarra

Habiendo sido anulado por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900, se halla confeccionado y expuesto al público el nuevo reparto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, de sol á sol, para que los contribuyentes en el mismo inclusión puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Castromudarra 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Mariano del Río.

##### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Según me participa el vecino de Val de San Román, de este Municipio, Juan Quintana Manriquez, el

día 20 del mes actual se ausentó de su casa sin autorización, ni motivo, ignorando la dirección y punto su hijo Celedonio Quintana Gallego, de 20 años de edad; cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color trigueño, boca y nariz regulares, barba poblada; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, con botina de igual color y zapatos del país.

Por cuya razón, ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura, en sus jurisdicciones, del sujeto de que se trata, y caso de ser hallado dispongan su conducción á esta Alcaldía para remitirlo á la casa paterna, que lo reclama.

Val de San Lorenzo 29 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Benito Prieto.

#### Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Terminado por la Junta de asociados el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas; transcurrido que sea no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento vigente.

Quintana del Marco 27 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Gutiérrez.

#### JUZGADOS

D. Vicente Rodríguez Fueyo, Juez de primera instancia de La Vecilla, provincia de León.

Hago saber: Que D. Leonardo Huerta López, natural y domiciliado que fué de Buiza de Goran, en este partido, habiendo residido también en la Habana (Isla de Cuba), falleció intestado en el mismo Buiza el veintisiete de Julio último, siendo soltero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y Gabriela, sin que quedaran descendientes ni ascendientes de dicho finado; habiendo solicitado la herencia del mismo su hermano legítimo de doble vínculo Salvador Huerta López; por lo cual se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, pues de no presentarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Vecilla á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Vicente Rodríguez Fueyo.—Por mandado de su señoría, Julián Beato.

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de León, dimanante de causa criminal contra Nicanor Palacio Cordero, de esta vecindad, por homicidio de su convecino Angel Fuentes, se cita de comparecencia ante dicha Audiencia provincial, sito en León, para el día 13 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, á D. Benjamín Gusano González, vecino de Astorga, cuyo paradero en la actualidad se ignora, al efecto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral por jurados en dicha causa.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo al tal sujeto su obligación de concurrir por por este primer llamamiento, bajo esparcimiento que de no comparecer sin justificar su imposibilidad, le parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original, que devolverá diligenciada, en Astorga á 31 de Octubre de 1899.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

D. Eugenio Alcalde Miguel, Secretario del Juzgado municipal de Riaño.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, en el que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve; el Sr. don Joaquín Burón Velasco, Juez municipal de la misma del bienio anterior, en funciones, ha visto estos autos de juicio verbal civil promovido entre partes de la una como demandante D. Miguel Prosa González, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pedrosa, y de la otra, como demandados Perfecto Maraña Rodríguez y Quirino Burón, en representación de su esposa María Maraña Rodríguez, mayores de edad, labradoras y vecinas de Maraña, sobre pago de veintiocho pesetas que adeudan al Sr. Prosa:

Fallo que debo declarar y declaro rebeldes á los demandados Perfecto Maraña y Quirino Burón, vecinos de Maraña, y los condeno: al primero por el, y al segundo, bajo la representación que ostenta de su mujer María Maraña á que satisfagan á D. Miguel Prosa, vecino de Pedrosa, la cantidad de veintiocho pesetas y su las costas de este expediente.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, y publíquese en el Boletín oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Burón.»

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia expido la presente por orden del Sr. Juez municipal, que firmo en Riaño á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eugenio Alcalde Miguel.—V.º B.º: El Juez municipal, Joaquín Burón.

#### Edicto

D. Telesforo Gómez Núñez, Juez municipal de Bembibre y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gabriel González Marqués, vecino de Lozada, de las costas y gastos ocasionados y suplidos por éste en el juicio verbal civil que promovió á un convecino Ramona Díez González, sobre formalización en escritura pública de venta y cesión del derecho de usufructo de varios inmuebles, se sacará pública subasta, como de la propiedad de la Ramona, entre otros bienes, los siguientes inmuebles:

- 1.º Una tierra, al sitio de la Retela, con la mitad de un pie de castaño, término de Lozada, de dos áreas de cabida, que linda Naciente y Mediodía, más de Bernardo Núñez; Poniente, camino, y Norte, más de José González; tasada en diecisiete pesetas.
- 2.º La mitad de otro pie de castaño, con su terreno, á buen partir con José Díaz, al sitio de Mataribera, que linda Naciente, más de Santiago Mayo; Mediodía, Benito Rodríguez; Poniente y Norte, Manuel Gómez; tasada en quince pesetas.
- 3.º Una tierra, con un pie de castaño, al sitio de Valdefuentes, dicho término, cabida de cuatro áreas: linda Naciente, Mateo González; Mediodía, Benito Rodríguez; Poniente, monte común, y Norte, María González; tasada en dieciséis pesetas.
- 4.º Otra tierra, en dicho término y sitio de Loba-facado, de seis áreas de cabida, que linda Naciente, herederos de Manuel González; Mediodía, de Manuel Gómez; Poniente, Gabriel González, y Norte, Rufina Blasco; tasada en veintidós pesetas.
- 5.º Otra tierra, en Carrera-traviésa, dicho término, de cuatro áreas: linda Naciente, Agustín Arias; Mediodía, Jaré Díez; Ponien-

te, monte común, y Norte, Isidro Díez; tasada en doce pesetas.

6.º Otra, en la Catraviésa, dicho término, de dos áreas de cabida: linda Naciente, Isidro Díez; Mediodía, María Arias; Poniente, Juan Martínez, y Norte, Gabriel González; tasada en siete pesetas.

7.º Otra, en San Coronel, dicho término, con un pie de castaño, de dos áreas de cabida: linda Naciente, Simón González; Mediodía, Florensis Mayo; Poniente, Lucas González, y Norte, Francisco Álvarez; tasada en ocho pesetas.

8.º Otra, en dicho término y sitio del valle de la fuente, de dos áreas: linda Naciente, José González; Mediodía, Santiago Barrado; Poniente, Agapito González, y Norte, Juan Gómez; tasada en siete pesetas.

9.º Otra, en la Cortina, dicho término, de una área y veinte centiáreas: linda Naciente, Isidro Díez; Mediodía y Poniente, Benito Rodríguez, y Norte, Eustaquio González; tasada en seis pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de esta villa, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos tercetas partes de la misma.

2.º No constan títulos de propiedad y se sacan á subasta sin suplidos; debiendo conformarse el rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación.

Dado en Bembibre á dieciocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Telesforo G. Núñez.—Por su mandado, Rigoberto Sagado.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### PASTOS DE INVERNÍA

Se arriendan para ganado lanar los de la dehesa de Bécaras, partido de La Bañera (León), susceptibles de mantener 1.300 reses.

Los interesados pueden entenderse con el que suarriba, en dicho punto.

Bécaras 4 de Noviembre de 1899.—Nemesio Martínez Panchón.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial